

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2018-00602-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JUDITH ELENA ROSETTE VELAZQUES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 09 de septiembre de 2020 se nombró como curador ad-litem al Dr. IVES DANILO DIAZ MENA, dicho nombramiento le fue notificado el 13 de julio de 2022, sin embargo, no ha dado contestación a la demanda. Ordene.

Santa Marta, Catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que el abogado IVES DANILO DIAZ MENA, nombrado como curador ad-litem del demandado JUDITH ELENA ROSETTE VELAZQUES, no allegó la contestación de la demanda, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarlo del cargo.

Así las cosas, por ser procedente, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVASE, del cargo como curador ad-litem al abogado Dr. IVES DANILO DIAZ MENA

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado RICARDO JOSE CARRILO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.986.371, tarjeta

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2018-00602-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUDITH ELENA ROSETTE VELAZQUES

profesional No.358.877 del CSJ, y correo electrónico carrillovricardo@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado JUDITH ELENA ROSETTE VELAZQUES

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 121 de fecha 19 de octubre de
2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6943ef90ecc784d4dd7c81c0c13df061bbffeb044ca604d39559d69855c34293**

Documento generado en 18/10/2022 03:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>